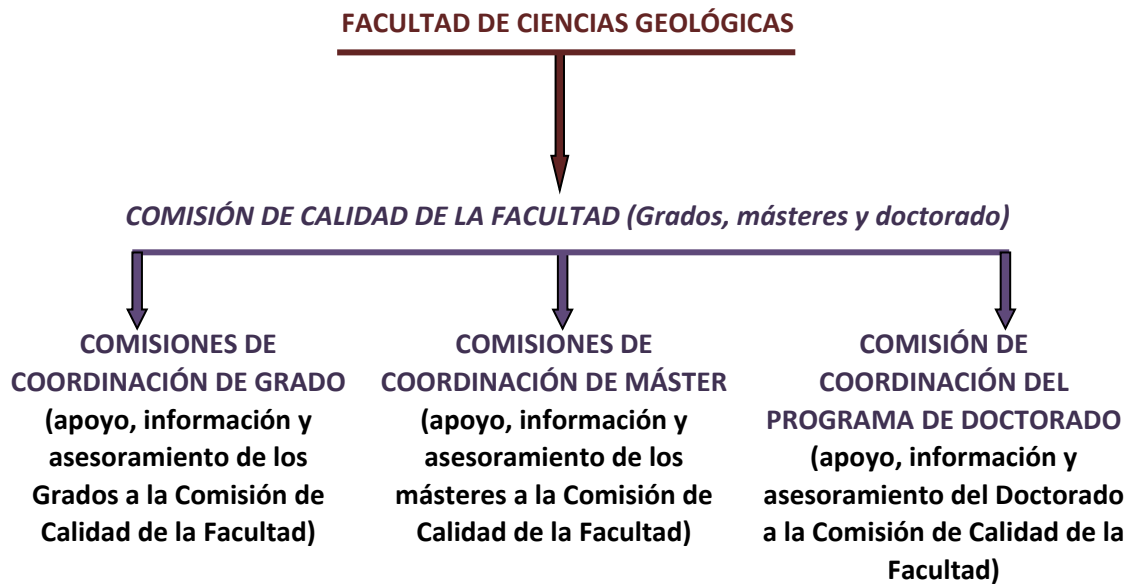




UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Títulos de la Facultad de Ciencias Geológicas

GRADO EN GEOLOGÍA

GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA AMBIENTAL (Pte. de aprobar)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA

MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PALEONTOLOGÍA AVANZADA (UCM coordinadora-UAH) (Pte. de aprobar)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS Y RECURSOS MINERALES (Pte. de aprobar)

DOCTORADO EN GEOLOGÍA E INGENIERÍA GEOLÓGICA

Observaciones:

ÍNDICE

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)	4
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	10
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.....	17
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD.....	18
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	19
ANEXO2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD.....	21

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC).

El responsable de garantizar la calidad interna de los títulos de la Facultad de Ciencias Geológicas será el Decano de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad de la Facultad.

La Comisión de Calidad de la Facultad tiene como uno de sus objetivos específicos garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en el Centro. Su composición y funcionamiento están regulados por el Reglamento aprobado en Junta de Facultad el 15 de marzo de 2010. En la Comisión de Calidad de la Facultad estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, en la misma proporción en la que se encuentran representados en Junta de Facultad, según los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 58/2003 de Consejo de Gobierno).

Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Geológicas

Composición:

- * El/la Decano/a, responsable unipersonal de la calidad de las titulaciones (Presidente).
- * El/la Vicedecano/a con competencias en calidad, que actuará como vicepresidente de la misma.
- * El/la Vicedecano/a de Grado
- * El/la Vicedecano/a de Posgrado
- * Los Directores de los cinco departamentos de la Facultad
- * Dos representantes del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Facultad (el/la Gerente de la Facultad y el/la Jefe/a de Secretaría de Alumnos).
- * Para los estudiantes de Grado un representante por cada titulación que se imparta en la Facultad elegidos entre los representantes de los estudiantes miembros de la Junta de Facultad. Para los estudiantes de máster, los representantes en la Comisión de Coordinación de Másteres. Para los estudiantes del Programa de Doctorado, el representante en la Comisión de Doctorado.

Asimismo, contará con agentes externos (por ejemplo, del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos o del Instituto Geológico y Minero de España) y, en su caso, por otros representantes de asociaciones profesionales. Su participación en la Comisión de Calidad está regulada en el Reglamento vigente.

Comisiones de Coordinación de Grado (como elemento de apoyo, información y asesoramiento de la Comisión de Calidad de la Facultad para el adecuado seguimiento y desarrollo del SGIC de las titulaciones de Grado)

Para cada Grado:

- * El/la Decano/a (Presidente).
- * El/la Vicedecano/a con competencias en calidad actuará como vicepresidente de la misma.
- * El/la Vicedecano/a de Grado.
- * Los/las coordinadores/as de cada uno de los cursos y el/la coordinador/a del Grado.
- * El/la coordinador/a del Trabajo de Fin de Grado.
- * Dos representantes de los estudiantes.

Comisiones de Coordinación de Máster (como elemento de apoyo, información y asesoramiento de la Comisión de Calidad de la Facultad para el adecuado seguimiento y desarrollo del SGIC de las titulaciones de Máster)

- * El/la Decano/a (Presidente).
- * El/la Vicedecano/a con competencias en calidad actuará como vicepresidente de la misma.
- * El/la Vicedecano/a de posgrado.
- * Los/las coordinadores/as de cada uno de los Másteres impartidos por la Facultad.
- * Un representante de los estudiantes por cada Máster.

Comisión de Coordinación del Programa de Doctorado

- * El/la coordinador/a del Programa de Doctorado
- * Un/a representante de cada departamento (excluyendo el del que actúe como coordinador/a).
- * Un representante de los estudiantes.

Funciones

LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD:

- Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Universidad Complutense de Madrid.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho Sistema.
- Proponer a la Junta de Facultad los objetivos de calidad y posibles modificaciones de los mismos.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en la Facultad con los datos disponibles en el Centro.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Informar, a petición del Decano, de las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.
- Aquellas otras recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

La Comisión de Calidad de la Facultad elaborará anualmente una memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de cada titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Facultad y difundido tal y como se especifica en el punto 9.7.

Las Comisiones de Coordinación de Grado, Máster y Doctorado son elementos de apoyo, información y asesoramiento de la Comisión de Calidad de la Facultad para el adecuado seguimiento y desarrollo del SGIC de sus titulaciones.

La Comisiones de Coordinación de Grado/Máster:

- Recopilar la información y facilitar los datos necesarios a la Comisión de Calidad para que ésta lleve a cabo el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Revisar la planificación de las enseñanzas.
- Proponer y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias para alumnos que cursen estudios a tiempo parcial.
- Asegurar la oferta de Trabajos de Fin de Máster en plazo.
- Supervisar la adecuación de los Trabajos Fin de Grado/Máster a los contenidos de la titulación cursada por los estudiantes, así como que, en su caso, el/los Tutor/es del TFM cumpla/n los requisitos exigidos, de acuerdo con la Normativa UCM para los Trabajos Fin de Máster.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas, si es que éstas se programan en el plan de estudios.
- Proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los empresarios en la realización de prácticas externas, si éstas están programadas en el plan de estudios.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo de Fin de Grado/Máster.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- Estudiar y revisar los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios).
- Estudiar la inserción laboral de los egresados.
- Elevar a la Comisión de Calidad, para su estudio y valoración, todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.

La Comisión de Coordinación del Programa de Doctorado:

Esta comisión se ocupa de todo lo relacionado con el desarrollo del Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica. En concreto:

- Realiza la evaluación anual (en septiembre y en marzo) de los alumnos matriculados en el Programa de Doctorado. La evaluación suele requerir varios días de reuniones
- Realiza la selección (aplicando el baremo recogido en el Documento Verifica de la ANECA) de los estudiantes que solicitan el ingreso en el Programa. Esta selección requiere varios días de reuniones.
- Realiza los trámites encaminados a la lectura y defensa de las Tesis Doctorales; la comisión es la que decide qué expertos realizarán el informe de las Tesis y se ocupa de contactar con ellos, enviar y gestionar estos informes. También se ocupa de generar la documentación que, en función del RD que regule el Programa de Doctorado, deba presentar el estudiante.
- Realiza las gestiones de las cotutelas, las prórrogas y las bajas en el PD.
- Informa a los alumnos de Doctorado y a los miembros investigadores de la Facultad de las novedades que se produzcan en el PD en Geología e Ingeniería Geológica.
- Atiende las dudas de los estudiantes y gestiona los informes que los estudiantes solicitan (informes de las becas, etc.).

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones.

LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD

1. Se reunirá, al menos, dos veces cada curso académico, una antes o a mitad del inicio de la actividad docente y otra una vez finalizada ésta. No obstante, la Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, a instancias del presidente o de al menos tres de sus miembros.
2. Las decisiones de la Comisión de Calidad se tomarán preferentemente por consenso o, en su caso, por mayoría simple de los miembros presentes, disponiendo su Presidente de voto de calidad.
3. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Calidad respecto a una titulación se comunicarán a los interesados, al coordinador del título y a la Junta de Facultad, que ratificará dichos acuerdos.

La Comisiones de Coordinación de Grado/Máster

1. Se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces (Grado) o tres (Máster) a lo largo de un curso académico: una antes de comenzar el curso (máster), otra a la mitad y otra al final del mismo. Se podrán realizar reuniones ordinarias o extraordinarias a requerimiento de uno de los coordinadores o de un tercio de sus miembros.
2. La toma de decisiones requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
3. La Comisión de Coordinación del Grado/Máster deberá realizar informes de su actividad en el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que serán examinados y evaluados por la Comisión Calidad de la Facultad. Dichos informes podrán contener también propuestas para la mejora de la titulación, que serán objeto de consideración por la Comisión de Calidad de la Facultad para su elevación a la Junta de Centro.

La Comisión de Coordinación de Doctorado

La comisión de Doctorado realiza las siguientes reuniones anuales:

1. Seminario de presentación de resultados parciales de Tesis en dos convocatorias (Inicio de Febrero, inicio de Julio).
2. Seminario informativo dirigido a los estudiantes de nuevo ingreso en el Programa de Doctorado y a sus tutores (fecha variable).
3. Reuniones de Evaluación alumnos del PD RD 99/2011
4. Reuniones de selección para la admisión de nuevos estudiantes del Programa.

Además de estas reuniones fijas anuales, la comisión se reúne siempre que se presenta, para su tramitación, una Tesis Doctoral; son los miembros de la Comisión los que eligen a los expertos que realizarán los informes preceptivos. Así mismo, también se reúne cuando se necesita tratar cualquier tema que afecte al desarrollo de las actividades del Programa de Doctorado (solicitudes de prórrogas, bajas en el Programa, solicitudes de Cotutelas, etc.).

Las decisiones en la Comisión se toman por consenso.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

✓ PROCEDIMIENTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y PROFESORADO

Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de la Facultad elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación, recabando información de:

- Las Comisiones de Coordinación de Grados/Máster/Doctorado.
- La Secretaría de Alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- La dirección de la Facultad.
- Los departamentos implicados en las enseñanzas.
- Y utilizando el resto de procedimientos de recogida de datos de información del Sistema de Información que se reseñan en el apartado 9.5.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida y tutorización
- Procedimientos de coordinación del profesorado
- Procesos de orientación formativa y sobre salidas profesionales
- Los recursos e infraestructura del Grado/Máster
- Estructura y características del profesorado y personal técnico y administrativo de apoyo a los títulos.
- Información general sobre matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, desarrollo de prácticas externas, trabajo fin de titulación y otros.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y mejoras que remitirá a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad, que elaborará el correspondiente informe y lo difundirá, tal y como se especifica en el último apartado del documento.

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de las titulaciones son los establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Las titulaciones evaluarán a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia-UCM.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los participantes en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina Complutense para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del título podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo. El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de reclamaciones será el siguiente:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad. Las reclamaciones deben hacerse a través del formulario existente en la página web de la Facultad (<https://geologicas.ucm.es/buzon-de-sugerencias-y-quejas>). Los interesados podrán recabar de dicha Comisión asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamación.
2. La Comisión de Calidad no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

- aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
3. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito, garantizando la confidencialidad. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
 4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
 5. En la fase de investigación del procedimiento, la Comisión de Calidad podrá solicitar cuantos datos, informes externos y hacer las entrevistas personales que estime conveniente.
 6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará sus conclusiones a los interesados y, si es pertinente, a la Junta de Facultad, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
 7. En todo caso, la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PAS) un buzón de sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad de los títulos. Los formularios estarán disponibles en la página web de la Facultad.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad de la Facultad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación,

utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden a través de los indicadores consignados en las respectivas memorias de verificación (calificaciones de asignaturas, TFG, TFM, lectura de Tesis Doctorales, etc.), así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-1 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- ICM-2 Matrícula de nuevo ingreso en primer curso.
- ICM-3 Porcentaje de cobertura.
- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.

➤ **Programas de Doctorado**

- Tesis producidas
- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales
- Calidad de las tesis
- Contribuciones resultantes de las tesis
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa
- Tasa de abandono

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

✓ PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Prácticas externas:

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los estudiantes: grado de satisfacción de los estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los tutores internos y externos de las prácticas donde se especifiquen: a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas, b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad:

Ver anexo 2: Títulos con programas de movilidad

En lo relativo a los programas de movilidad, las titulaciones de la Facultad de Geología están integradas en el contexto general de la UCM y se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE y algunos otros de carácter internacional (TASSEP, Fórmula Santander, Becas Santander Iberoamérica, etc.).

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

✓ LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS/LAS EGRESADOS/AS

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título oficial de las enseñanzas cursadas en la Secretaría de alumnos del centro. La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de los planes de estudio de las titulaciones.

Pasado un año tras la finalización de los estudios, el Decanato de la Facultad enviará por correo electrónico encuestas internas a los egresados, con el fin de realizar un seguimiento de su inserción laboral y la adecuación de las enseñanzas recibidas para ello con el fin de plantear propuestas de revisión y mejora en la titulación.

Se recabará información del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos, de la Asociación de Ingenieros Geólogos de la Comunidad de Madrid y de la Confederación de Ingenieros Geólogos, sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida. Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad de la Facultad y la Comisión de Coordinación de Máster enviará cuestionarios a estas organizaciones y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro, que

adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos

✓ SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina Complutense para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docencia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster de la Facultad de Ciencias Geológicas:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso en el grado sea inferior a 25 en tres años consecutivos y en el máster de 10 estudiantes en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 25 % durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina Complutense para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Ciencias Geológicas de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Ciencias Geológicas de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de actuaciones
- ✓ Plan de mejoras
- ✓ Informes de seguimiento de los títulos

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Geología y Grado en Ingeniería Geológica. Ambas titulaciones incluyen la realización de prácticas externas con carácter optativo. Serán valoradas con 6 créditos ECTS en el caso de Grado en Geología y 4,5 créditos ECTS en el caso del Grado en Ingeniería Geológica. Las actividades formativas se desarrollarán, en función del horario semanal, a lo largo de 1 a 4 meses, tanto en empresas, como en organismos o instituciones con las que la Facultad de Ciencias Geológicas tiene convenios activos para ello. En la actualidad se dispone de más de 70 convenios que permiten una oferta amplia y variada para la realización de estas actividades a los/as alumnos/as de ambas titulaciones. La relación de organismos en los que se pueden realizar las prácticas está disponible públicamente y se actualiza cada curso académico (<https://geologicas.ucm.es/practicas-profesionales>).

La gestión de las Prácticas Externas se realiza a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Geológicas, en colaboración con la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE) de la Universidad Complutense de Madrid.

En ambas titulaciones, los objetivos esenciales de las Prácticas Externas son permitir que el estudiante adquiera experiencia y habilidades profesionales, que aplique en la práctica real los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios y que conozca la realidad laboral de las empresas. Al mismo tiempo, le permitirá incorporarse al mundo laboral con un mínimo de experiencia. La Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión de Calidad, aprobará las normas para la asignación, el seguimiento y evaluación de estas prácticas.

Máster Interuniversitario en Paleontología Avanzada y Máster Universitario en Ingeniería Geológica: Estas titulaciones incluyen la realización de Prácticas Profesionales con carácter obligatorio. Serán valoradas con 3 créditos ECTS (MIPA) y 6 créditos ECTS (MIG) y se desarrollarán en el marco de los convenios en vigor entre la Facultad de Ciencias Geológicas y las empresas, organismos e instituciones en las que se realizan actividades prácticas. En el MIPA estas actividades incluyen desde la excavación en yacimientos hasta la gestión del patrimonio geológico y la divulgación del mismo, así como su protección en el ámbito de la obra civil. En el MIG los estudiantes aplicarán sus conocimientos a casos reales en el campo de la Geotecnia y Obra Civil, principalmente.

La gestión de las Prácticas Externas se realiza a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Geológicas y el/la Coordinador/a del Máster, en colaboración con la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE) de la Universidad Complutense de Madrid.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

Los objetivos de las prácticas externas para los alumnos de máster son aplicar sus conocimientos al mundo laboral y adquirir experiencia profesional que facilite su incorporación al mundo laboral.

La Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión de Calidad, aprobará las normas para la asignación, el seguimiento y evaluación de estas prácticas.

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Los/as alumnos/as de las diferentes titulaciones de la Facultad de Ciencias Geológicas pueden acogerse a los programas de movilidad en los que participa la Universidad Complutense de Madrid, bien a través de convocatorias nacionales (SICUE-SÉNECA), europeas (ERASMUS+, NILS) o de otros países (TASSEP, SANTANDER IBEROAMÉRICA, etc.). Cabe destacar que, en los últimos años, la mayor parte de las actividades de movilidad que realizan los/as estudiantes de las distintas titulaciones de la Facultad se llevan a cabo en el marco del Programa Erasmus+. La relación de centros con los que la Facultad de Ciencias Geológicas mantiene convenios activos puede consultarse en <https://geologicas.ucm.es/programa-erasmus>.

El objetivo de estos programas es que los/as estudiantes realicen una parte de su formación académica en una universidad distinta, con el consiguiente enriquecimiento académico y personal de la experiencia. Los programas de movilidad se realizan en el marco de convenios entre los centros de origen y destino, y con reconocimiento de créditos en el expediente académico de los/as alumnos/as que los realizan.

La gestión de los programas de movilidad se realiza a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Geológicas, la Comisión Erasmus de la Facultad y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid.

La Comisión de Calidad valorará y analizará periódicamente la información relativa a los programas de movilidad (criterios de asignación, seguimiento y evaluación) y emitirá propuestas de revisión y mejora, que remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en estas actividades.